

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria 037-2024.-----
2 27 de mayo de 2024.-----

3 **SESIÓN EXTRAORDINARIA 036-2024**

4 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA **CERO TREINTA Y SEIS** GUION DOS MIL
5 VEINTICUATRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y
6 PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS
7 **DIECIOCHO HORAS, DEL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO,**
8 **EN SESIÓN VIRTUAL POR ZOOM.** CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y
9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO
10 EXISTE INTERPOSICIÓN HORARIA EN LOS MIEMBROS PRESENTES.-----

11 **MIEMBROS PRESENTES**

12	Lic. Luis Manuel Morera Morera	Presidente
13	M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita	Vicepresidente
14	Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa	Secretaria
15	Lic. Nelson Sánchez Castro	Vocal I
16	Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez	Vocal II

17 **Preside:** Lic. Luis Manuel Morera.-----

18 **Secretaria de actas:** Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa.-----

19 **ORDEN DEL DÍA**

20 **CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

21 **Artículo 1-** Comprobación del quórum.-----

22 **Artículo 2-** Revisión y aprobación del orden del día.-----

23 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**-----

24 **Artículo 3-** Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.-----

25 **CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**-----

26 **Artículo 4-** Elaborar el criterio que se adjuntará a la solicitud para compras para la contratación
27 de un Abogado especialista en Derecho Electoral, que haga un análisis e interpretación de los
28 artículos 20,32,46 y 55 de la Ley 4770 y nos brinde su criterio legal por escrito. Se requiere el
29 criterio legal de un especialista externo que brinde los fundamentos legales que permitan
30 delimitar a 3 años el tiempo de espera para poder postularse como candidato, como lo establece

el espíritu de la ley. O bien, los fundamentos legales que verifiquen que esos tres años deben convertirse en seis, por la forma en que fue redactada la ley. Esta contratación debe hacerse lo más pronto posible, para contar con ese criterio antes de la Asamblea General.-----

Artículo 5- Modificación presupuestaria para la contratación del criterio legal del artículo 4 y acuerdo de solicitud a Shirley Marín para que realice el proceso de contratación.-----

Artículo 6- Seguimiento a la planificación de la campaña de Motivación y Actualización de Datos 2025.-----

Artículo 7- Seguimiento a la elaboración del Presupuesto 2025.-----

CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.-----

CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.-----

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Artículo 1: Una vez comprobado el quórum, con cinco miembros propietarios en sesión **VIRTUAL POR ZOOM.** Se cuenta con la presencia de la Asesora Legal del Órgano, Ana Victoria Arguedas Delgado. La Secretaria Administrativa del Tribunal Electoral, Shirley Marín Herrera está ausente por incapacidad médica. Inicia la sesión al ser las 18 horas con cuatro minutos.-----

Artículo 2: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 036-2024. El señor Luis Manuel Morera Morera, Presidente, somete a aprobación el orden del día, se aprueba quedando de la siguiente manera: **Acuerdo 01.** Aprobar el siguiente orden del día: **CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO II-LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPITULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS. CAPITULO IV- ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN. Aprobado con cinco votos a favor y en firme.**-----

CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.-----

Artículo 3- Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.-----

De: Ana Victoria Arguedas Delgado, Fecha: 22 de mayo, 2024. Buenas tardes estimados señores. Según su requerimiento, y previo estudio del tema, adjunto un pliego de Requerimientos de orientación para la solicitud de compra de este servicio que requiere el Tribunal Electoral.-----

Cualquier duda o consulta estoy a su disposición.-----

1 Saludos cordiales.-----

2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO
3 ESPECIALISTA CON LA FINALIDAD DE ELABORAR UN CRITERIO LEGAL
4 REQUERIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL.-----

5 REQUISITOS:-----

6 1. Abogado incorporado al Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica en ejercicio de la
7 profesión.-----

8 2. Especialista en Derecho Electoral y/o Constitucional que cuente como mínimo con un grado
9 de Maestría, deseable Doctorado en Derecho Electoral y/o Derecho Constitucional
10 preferiblemente o Derecho Público.-----

11 3. Experiencia profesional en las áreas del Derecho Electoral y/o Constitucional de al menos
12 10 años en el ejercicio.-----

13 4. La asesoría legal que se brinde será un servicio que responda ampliamente a los asuntos,
14 interrogantes o requerimientos del Tribunal Electoral.-----

15 JUSTIFICACION:-----

16 El Tribunal Electoral requiere los servicios profesionales de un Abogado Externo a la
17 Corporación, con los atestados académicos y experiencia indicados en los requisitos de esta
18 contratación, con la finalidad de atender el criterio requerido por el Tribunal Electoral desde el
19 punto de vista legal a efectos de satisfacer necesidades de los órganos del Colegio y colegiados
20 que han externado sus dudas en cuanto a la interpretación jurídica de algunas normas internas
21 relacionadas con la prohibición de reelección y el periodo de tres años que se establece para la
22 postulación de candidatos.-----

23 El órgano electoral conocerá, discutirá y decidirá el destino o uso de la información brindada
24 por el experto, la cual servirá como uno de los referentes para la toma de decisiones que sean
25 competencia de los procesos electorales según lo dispone la normativa interna de Colypro, en
26 especial del Reglamento de Elecciones.-----

27 METODOLOGÍA Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:-----

28 El experto debe realizar un informe detallado que incluya el análisis de la normativa vinculante
29 en cuanto a lo establecido por la Ley Orgánica No. 4770 del Colegio de Licenciados y
30 Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, artículos 20,32,46 y 55, y artículos del

Reglamento General concordantes; cuyo objeto es el estudio del tema de la prohibición de reelección en los órganos principales del Colegio, a saber: Junta Directiva, Fiscalía, Tribunal Electoral y Tribunal de Honor; tomando como punto de partida que se regula un periodo de 3 años, a partir de la fecha en que finaliza el nombramiento respectivo, para tener la posibilidad de una postulación a alguna candidatura.-----

El informe debe abarcar:-----

1. Los fundamentos legales y técnicos en el campo del Derecho Electoral, Derecho Constitucional o aquellas ramas del Derecho aplicables que considere el profesional contratado.

2. Posibles interpretaciones legales del tema objeto de estudio.-----

3. Énfasis de profundizar en el estudio de la Ley Orgánica 4770 de Colypro y sus reformas, así como la normativa vinculante.-----

4. Criterio Jurídico en cuanto al conteo del plazo de los tres años que se indicó.-----

5. Posibles limitaciones a derechos fundamentales o constitucionales.-----

6. Implicaciones en el ámbito del Derecho Electoral.-----

7. Repercusiones o riesgos legales eventuales en el ámbito administrativo y/o judicial.-----

Se requiere que, una vez analizado y debatido el Informe Legal por parte del Tribunal Electoral, el experto se obliga a comparecer al órgano electoral, en caso de requerirse alguna ampliación o duda que dicho órgano establezca o una exposición de dicho informe.-----

El informe debe ser entregado de manera física y con respaldo electrónico para efectos de cumplimiento y manejo del órgano electoral.-----

El profesional autoriza a Colypro, a hacer uso de su criterio jurídico para todos los efectos que se requieran en cuanto a derechos de autor y conexos.-----

El jurista se obliga en todo momento, durante y posterior a la presente contratación, a tener la confidencialidad en cuanto a todos los datos suministrados por la corporación y a reservar la exclusividad del criterio esgrimido para el Tribunal Electoral de Colypro, o quien éste decida.

PLAZO: El experto deberá rendir su informe legal en un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES una vez que haya firmado la orden de compra o contrato.-----

Esta contratación es de suma urgencia, ya que es deseable que se cuente con este criterio experto antes de la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 15 de junio de 2024.-----

De: Estefany Núñez Fecha: 22 de mayo de 2024.-----

1 Asunto: Envío de Acuerdo 22 del Acta 25-2024.-----

2 Favor dar acuse de recibido, gracias.-----

3 Respuesta: El Tribunal Electoral les saluda y a la vez damos por recibido el acuerdo 22 y
4 agradecemos las gestiones realizadas. La Junta Directiva del Colegio de Licenciados y
5 Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes en su sesión ordinaria 45-2024 celebrada el 14
6 de mayo de 2024, tomó el siguiente acuerdo:-----

7 ACUERDO 22:-----

8 Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-005-2024 de fecha 11 de abril 2024, suscrito por los
9 señores Luis Manuel Morera Morera, Presidente y Sandra Patricia Fallas Gamboa, Secretaria,
10 ambos del Tribunal Electoral, en el que solicitan apoyo e intervención para una serie de hechos
11 incómodos que se han presentado. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva para que brinde
12 respuesta al mismo./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a los señores Luis Manuel Morera
13 Morera, Presidente y Sandra Patricia Fallas Gamboa, Secretaria, ambos del Tribunal Electoral
14 y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 14)./ Cordialmente, Juan Carlos Campos Alpízar Secretario
15 de Junta Directiva.-----

16 De: Jessica Quirós. Fecha: 22 de mayo de 2024.-----

17 ACUERDO 19:-----

18 Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-AC-006-2024 de fecha 13 de mayo 2024, suscrito por
19 la Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa, Secretaria del Tribunal Electoral, en el que solicitan
20 agendar en el orden del día de la Asamblea General Extraordinaria la propuesta de Reforma al
21 Reglamento de Elecciones, en los primeros puntos. Informar al Tribunal Electoral, que el orden
22 del día de la Asamblea General Extraordinaria ya fue publicado./ Aprobado por siete votos./
23 Comunicar a la Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa, Secretaria del Tribunal Electoral./-----

24 **CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**-----

25 Artículo 4: Elaborar el criterio que se adjuntara a la solicitud para compras para la contratación
26 de un Abogado especialista en Derecho Electoral, que haga un análisis e interpretación de los
27 artículos 20,32,46 y 55 de la Ley 4770 y nos brinde su criterio legal por escrito. Se requiere el
28 criterio legal de un especialista externo que brinde los fundamentos legales que permitan
29 delimitar a 3 años el tiempo de espera para poder postularse como candidato, como lo establece
30 el espíritu de la ley. O bien, los fundamentos legales que verifiquen que esos tres años deben

1 convertirse en seis, por la forma en que fue redactada la ley. Esta contratación debe hacerse lo
2 más pronto posible, para contar con ese criterio antes de la Asamblea General.-----
3 La Asesora Legal comparte el criterio legal elaborado para el análisis de los miembros.-----
4 Presidente comenta que estuvo contactando algunos bufetes de abogados y le indicaron que se
5 acostumbra hacer una reunión previa. Abogada comenta que al tratarse de un criterio jurídico
6 no se puede inducir la respuesta, esto al analizar el punto cuatro del documento expuesto. Se
7 modifica de la siguiente manera: “Criterio jurídico en cuanto al conteo del plazo de los tres
8 años de espera entre el final del nombramiento de un miembro de un órgano principal de la
9 corporación para postularse nuevamente, estableciendo la posibilidad de desarrollar vía
10 reglamentaria por medio del Reglamento de Elecciones a efectos de que no se amplíe el plazo
11 de 3 años a 6 años, como ocurre en la actualidad, ya que se toma como punto de partida para
12 este conteo la finalización del nombramiento.-----
13 Abogada considera que a la Junta Directiva y Fiscalía esto no les afecta porque ellos están
14 haciéndolo dentro del mismo año. Ellos empiezan el primero de mayo, pero son elegidos en
15 marzo. Terminan el 30 de abril de 2025; el día de la juramentación del partido ganador.
16 Después de un análisis se concluye que esta medida si afecta a todos los órganos del colegio,
17 incluidos la Junta Directiva y Fiscalía.-----
18 Muchos colegiados piensan que lo que se debe esperar es un período de labores para que quede
19 claro que lo que se debe esperar son tres años. También que las personas que están participando,
20 nadie inicia sus funciones hasta que sea juramentado. Lo que se limita es el derecho a participar,
21 porque cuando se inicie ya están dentro del tiempo permitido. Manuel Morera Morera,
22 considera que podemos pedir a la Junta Directiva que solicite el criterio legal a la Procuraduría.
23 También se queda pendiente de analizar el nombre del departamento o instancia que podría dar
24 un criterio en la Asamblea Legislativa. Abogada comenta que la opción sería plantear un
25 proyecto de ley para que ellos la interpreten de manera auténtica, para ver cuál fue el espíritu,
26 pero esto es un proceso largo. En este momento se están cuestionando varios derechos
27 fundamentales. Se contraponen la legalidad a lo que establece la norma. La salida más rápida
28 sería la Procuraduría, pero nosotros no podemos hacerlo, le corresponde a la Junta Directiva.--
29 Se realizan otros ajustes después de analizar la situación y observar la ley, quedando el
30 documento de la siguiente manera:-----

1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO
2 ESPECIALISTA CON LA FINALIDAD DE ELABORAR UN CRITERIO LEGAL
3 REQUERIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL.-----

4 **REQUISITOS:**-----

5 1. Abogado incorporado al Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica en ejercicio de la
6 profesión.-----

7 2. Especialista en Derecho Electoral y/o Constitucional que cuente como mínimo con un grado
8 de Maestría, deseable Doctorado en Derecho Electoral y/o Derecho Constitucional
9 preferiblemente o Derecho Público.-----

10 3. Experiencia profesional de al menos cinco (5) años en el ejercicio, en las áreas del Derecho
11 Electoral y/o Constitucional.-----

12 4. La asesoría legal que se brinde será un servicio que responda ampliamente a los asuntos,
13 interrogantes o requerimientos del Tribunal Electoral.-----

14 **JUSTIFICACION:**-----

15 El Tribunal Electoral requiere los servicios profesionales de un Abogado Externo a la
16 Corporación, con los atestados académicos y experiencia indicados en los requisitos de esta
17 contratación, con la finalidad de atender el criterio jurídico requerido por el órgano electoral,
18 para efectos de satisfacer necesidades de los órganos del Colegio y colegiados que han
19 externado sus dudas en cuanto a la interpretación jurídica de algunas normas internas
20 relacionadas con la prohibición de reelección y el periodo de tres años que se establece para la
21 postulación de candidatos.-----

22 El Tribunal Electoral conocerá, discutirá y decidirá el destino o uso de la información y criterio
23 jurídico brindado por el experto, los cuales servirán como referentes para la toma de decisiones
24 que sean competencia de los procesos electorales según lo dispone la normativa interna de
25 Colypro, en especial del Reglamento de Elecciones.-----

26 **METODOLOGÍA Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**-----

27 El experto debe realizar un **Informe Jurídico** detallado que incluya el análisis de la normativa
28 vinculante en cuanto a lo establecido por la Ley Orgánica No. 4770 del Colegio de Licenciados
29 y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, artículos 20,32,46 y 55, y artículos
30 concordantes; cuyo objeto es el estudio del tema de la prohibición de reelección en los órganos

principales del Colegio, a saber: Junta Directiva, Fiscalía, Tribunal Electoral y Tribunal de Honor; tomando como punto de partida que se regula un periodo de 3 años, a partir de la fecha en que finaliza el nombramiento respectivo, para tener la posibilidad de una postulación a alguna candidatura.-----

El servicio de asesoría legal, debe desarrollarse en las siguientes etapas:-----

I. Reunión Inicial.-----

La primera parte de esta contratación, consiste en una reunión inicial del experto con el Tribunal Electoral, previa coordinación entre las partes, a fin de concretar detalles del requerimiento, en un plazo máximo de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** a partir de la recepción de la orden de compra por el profesional.-----

II. Informe Legal.-----

El informe que contiene el criterio legal debe abarcar:-----

1. Los fundamentos legales y técnicos en el campo del Derecho Electoral, Derecho Constitucional o aquellas ramas del Derecho aplicables que considere el profesional contratado.

2. Posibles interpretaciones legales del tema objeto de estudio.-----

3. Énfasis de profundizar en el estudio de la Ley Orgánica 4770 de Colopro y sus reformas, así como la normativa vinculante, tanto a nivel interno como del ordenamiento jurídico en general.

4. Criterio jurídico que desarrolle la interpretación correcta relativa al conteo del plazo de los tres años de espera entre el final del nombramiento de un miembro de un órgano principal de la corporación, para postularse nuevamente respetando los tres años establecidos en la Ley No- 4770. Lo anterior, en virtud de que al tomar como punto de partida para este conteo la finalización del nombramiento; en la realidad por las fechas de elección establecidas en la Ley Orgánica y entrada en vigencia de los nombramientos el periodo de tres años se convierte con un periodo de seis años.-----

5. Establecer la posibilidad de desarrollar vía reglamentaria por medio del Reglamento de Elecciones el conteo del plazo de tres años establecido en la Ley No. 4770.-----

6. Posibles limitaciones a derechos fundamentales o constitucionales.-----

7. Implicaciones en el ámbito del Derecho Electoral y en las competencias del Tribunal Electoral.-----

1 8. Repercusiones o riesgos legales eventuales en el ámbito administrativo y/o judicial.-----
2 **III Etapa final. Exposición y Consultas.** El experto en derecho contratado se obliga a
3 comparecer ante el Tribunal Electoral con la finalidad de exponer el informe legal; el cual será
4 analizado y debatido en ese acto o cuando lo determine el Tribunal Electoral.-----
5 En caso de requerir el Tribunal Electoral, alguna ampliación de los criterios legales del informe
6 jurídico, en un plazo de **CINCO (5) DÍAS HABILES**, el experto deberá remitirlo por escrito
7 al órgano electoral.-----
8 El informe debe ser entregado de manera física y con respaldo electrónico.-----
9 El profesional autoriza a Colypro, a hacer uso de su criterio jurídico para todos los efectos que
10 se requieran en cuanto a derechos de autor y conexos.-----
11 El jurista se obliga en todo momento, durante y posterior a la presente contratación, a guardar
12 la confidencialidad en cuanto a todos los datos suministrados por la corporación y a reservar la
13 exclusividad del criterio esgrimido para el Tribunal Electoral de Colypro, o quien éste decida.
14 **PLAZO:** El experto deberá rendir su informe legal en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**
15 **NATURALES** una vez que haya firmado la orden de compra o contrato.-----
16 Esta contratación es de suma urgencia, ya que es deseable que se cuente con este criterio experto
17 antes de la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 15 de junio del 2024. El
18 documento se somete a votación por los miembros y se aprueba en firme con cinco votos a
19 favor.-----
20 Para el trámite del pago de este requerimiento se considera cómo calcular el monto; sin
21 embargo, al ser difícil de definir, Asesora Legal considera consultarlo con el Departamento de
22 Compras o a don Ricardo, porque los especialistas cobran sin tener una base en el arancel. Una
23 opción es tomarlo del rubro de impresión de reglamentos. Los cinco miembros votan a favor y
24 en firme tomar el dinero para pagar al especialista del rubro de impresión de reglamentos.-----
25 El Departamento de Compras solicita que se envíe un monto, por lo que se pedirá ayuda para
26 poder definir de cuál partida presupuestaria tomar el dinero. Nos estaremos comunicando con
27 el avance de la información y se acuerda esperar el regreso de la Secretaria Administrativa para
28 coordinar todo lo referente a este tema.-----
29 **Artículo 5:** Modificación presupuestaria para la contratación del criterio legal del artículo 4 y
30 acuerdo de solicitud a Shirley Marín para que realice el proceso de contratación.-----

Queda pendiente hasta tener el monto de dinero requerido.-----

Artículo 6: Seguimiento a la planificación de la campaña de Motivación y Actualización de Datos 2025.-----

Morera Morera comenta que fue a la tienda de tecnología de la marca Xiami y como información general investigó precios. Un reloj inteligente cuesta 49 900 colones y hay otros de 20 000 colones. Los robot vacuummer (rumba para limpiar el piso) cuestan 112 900 colones. Un teléfono celular Redmi Note 12 cuesta entre 89 900 hasta 94 900 colones. Las tablets cuestan entre 314 900 a 129 900 colones. Se cotizará para poder ir tomando decisiones con respecto a los premios para la campaña de actualización de datos del próximo año.-----

Artículo 7- Seguimiento a la elaboración del Presupuesto 2025.-----

Se deben considerar los posibles premios que daremos en la campaña de motivación y actualización de datos 2025.-----

Sería prudente en el 2025, acortar el proceso de actualización de datos, que no haya mucho movimiento en el padrón; pero lo podemos considerar más adelante. También se pueden hacer rifas en las juntas regionales.-----

CAPÍTULO V- ASUNTOS VARIOS.-----

No hay.-----

CAPÍTULO VI- CIERRE DE SESIÓN.-----

Finaliza la sesión, a las veinte horas con veintiseis minutos del día y año indicado.-----


Lic. Luis Manuel Morera Morera


Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa

Presidente

Secretaria

Levantado de texto: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa.